

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hóspital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se aclara el artículo segundo del Decreto de 17 de mayo de 1950 relativo al auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado en las poblaciones.

Ilmo. Sr.: La aplicación práctica de lo que determina el artículo segundo del Decreto de 17 de marzo de 1950, por la que se modifican algunos artículos del Decreto de 17 de mayo de 1940, que dictó normas para obras de abastecimientos de agua y saneamiento de poblaciones menores de 12.000 habitantes, ha promovido muchas consultas de los Servicios dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pidiendo se aclarase su alcance de un modo terminante y estimando que dichas dudas están resueltas con la redacción dada al apartado d) del artículo primero del Decreto de 1 de febrero de 1952, por el que se modifican las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de aguas potables y de alcantarillado en las poblaciones.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

A los efectos del artículo segundo del Decreto de 17 de marzo de 1950 se entenderá que los expedientes están en período de trámite, con consignaciones anuales ya fijadas, cuando señaladas éstas con determinación del concepto presupuestario a cuyo cargo han de ser satisfechas, se haya solicitado de la Intervención General del Estado el preceptivo informe fiscal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de febrero.)

(G. C.—940)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales.

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4

de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo número uno, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al modelo número dos, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas los de quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado o por medio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas

sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter de preferentes los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presen-

te concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de febrero de 1952.—El Director general, José García Hernández.

MODELO NUM. 1

Póliza de 1,50 pesetas y móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 21 de febrero de 1952 para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la Base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el Boletín Oficial del Estado.

Tantas copias de la declaración como plazas solicita. (Modelo número 3.)

Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

- 1.ª (Plaza-provincia-categoría y sueldo.)
- 2.ª " " " "
- 3.ª " " " "
- 4.ª " " " "

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NUM. 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16,50 por 21 cm. Forma apaisada.

(ANVERSO)

(Primer apellido)	Declaración para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local	Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local
(Segundo apellido)		Categoría
(Nombre)		Núm. del Escalafón
I. Fecha de nacimiento		
Naturaleza (Provincia de		
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)		
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee		
IV. Servicios prestados (2)		
V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)		
VI. Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)		
VII. Méritos de calidad		
VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración		
(Fecha y firma del interesado.)		

Observaciones para llenar la presente declaración: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA

1. (.....)	11. (.....)
(Ayuntamiento) (Provincia)	(Ayuntamiento) (Provincia)
2. (.....)	12. (.....)
3. (.....)	13. (.....)
4. (.....)	14. (.....)
5. (.....)	15. (.....)
6. (.....)	Etc.
7. (.....)	
8. (.....)	
9. (.....)	
10. (.....)	

MODELO NUM. 3

Características: Papel blanco, tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Categoría	Copia para la vacante de
Número del Escalafón	(Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

(Orden de 21 de febrero de 1952)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Naturaleza	(provincia de
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee	
Servicios prestados	
Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)	
Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)	
Méritos de calidad	
Fecha y resultado de su expediente de depuración	
(Fecha y firma del interesado.)	

Observaciones para llenar la presente copia: Las mismas del modelo núm. 2.

RELACION POR CATEGORIAS (Y DENTRO DE CADA CATEGORIA, POR ORDEN ALFABETICO DE PROVINCIAS) DE LAS JEFATURAS DE SECCION E INTERVENCIONES DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO

	Pesetas		Pesetas
CATEGORIA 1.ª		SANTA CRUZ DE TENERIFE:	
ALICANTE:		Cabildo de Las Palmas 16.000	
Jefatura de Alicante	16.200	SEVILLA:	
Ayuntamiento de Alicante	16.200	Ayuntamiento de Ecija 15.830	
Ayuntamiento de Elche	22.500	Ayuntamiento de Osuna 14.850	
ALMERÍA:		Ayuntamiento de Utrera 14.850	
Ayuntamiento de Almería		SORIA:	
16.200		Ayuntamiento de Soria 13.000	
AVILA:		VIZCAYA:	
Jefatura de Avila 13.500		Ayuntamiento de Guecho 21.000	
BADAJOS:		Ayuntamiento de Sestao 16.355	
Ayuntamiento de Badajoz 16.200		CATEGORIA 3.ª	
CORUÑA (LA):		ALICANTE:	
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo 21.700		Ayuntamiento de Elda 14.850	
GERONA:		Ayuntamiento de Villena 13.500	
Diputación Provincial 28.125		BADAJOS:	
Ayuntamiento de Gerona 14.850		Ayuntamiento de Azuaga 14.628	
GUADALAJARA:		Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra 13.500	
Jefatura 14.750		Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros 13.500	
Diputación Provincial 14.750		BALEARES:	
GUIPÚZCOA:		Ayuntamiento de Ciudadela ... 13.500	
Diputación Provincial 16.200		BURGOS:	
HUELVA:		Ayuntamiento de Miranda de Ebro 19.500	
Jefatura 16.200		CÁCERES:	
JAÉN:		Ayuntamiento de Trujillo 13.500	
Ayuntamiento de Jaén 17.875		Ayuntamiento de Valencia de Alcántara 13.500	
MÁLAGA:		CÁDIZ:	
Diputación Provincial 23.000		Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules 13.500	
MURCIA:		Ayuntamiento de Arcos de la Frontera 13.500	
Ayuntamiento de Murcia 20.025		Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera 13.500	
SANTANDER:		Ayuntamiento de Puerto Real ... 13.500	
Jefatura de Santander 26.250		Ayuntamiento de Tarifa 13.500	
Ayuntamiento de Santander ... 16.200		CIUDAD REAL:	
(Pendiente de sumario autoridad judicial.)		Ayuntamiento de Alcázar de San Juan 14.850	
SEGOVIA:		Ayuntamiento de Campo de Criptaña 13.500	
Diputación Provincial 17.500		Ayuntamiento de Socuéllamos ... 13.500	
TARRAGONA:		CÓRDOBA:	
Diputación Provincial 14.850		Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera 13.500	
ZARAGOZA:		Ayuntamiento de Baena 16.200	
Jefatura de Zaragoza 22.500		Ayuntamiento de Fuenteovejuna 13.500	
Ayuntamiento de Zaragoza 22.500		Ayuntamiento de Hinojosa del Duque 13.500	
CATEGORIA 2.ª		(Pendiente de recurso.)	
ALICANTE:		Ayuntamiento de Montoro 13.500	
Ayuntamiento de Orihuela 14.850		GUIPÚZCOA:	
AVILA:		Ayuntamiento de Rentería 21.593	
Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila 16.200		HUELVA:	
BALEARES:		Ayuntamiento de Ayamonte ... 13.500	
Ayuntamiento de Mahón 17.442		JAÉN:	
BARCELONA:		Ayuntamiento de Alcalá la Real ... 14.850	
Ayuntamiento de Vich 19.500		Ayuntamiento de Alcaudete ... 14.701	
CÁDIZ:		Ayuntamiento de Beas de Segura 13.500	
Ayuntamiento de Algeciras 14.850		Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo 13.500	
Ayuntamiento de Puerto de Santa María 14.850		MURCIA:	
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda 14.850		Ayuntamiento de Aguilas 13.500	
CIUDAD REAL:		Ayuntamiento de Caravaca 14.850	
Ayuntamiento de Ciudad Real ... 18.000		Ayuntamiento de Mazarrón ... 13.500	
Ayuntamiento de Puertollano ... 17.000		OVIEDO:	
CÓRDOBA:		Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio 17.820	
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo 20.500		PALMAS (LAS):	
Ayuntamiento de Priego 16.000		Ayuntamiento de Arucas 16.200	
GUIPÚZCOA:		PONTEVEDRA:	
Ayuntamiento de Eibar 13.500		Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa 14.850	
Ayuntamiento de Irún 18.000		SANTA CRUZ DE TENERIFE:	
HUESCA:		Ayuntamiento de La Orotava ... 14.850	
Diputación Provincial 17.000			
JAÉN:			
Ayuntamiento de Andújar 14.850			

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
SANTANDER:		CÁDIZ:		Ayuntamiento de Baños de la Encina		Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	
Ayuntamiento de Torrelavega	13.500	Ayuntamiento de Los Barrios	13.500		11.700	Ayuntamiento de Herrera	11.700
SEVILLA:		Ayuntamiento de Conil de la Frontera	13.500	Ayuntamiento de Cambil	11.700	Ayuntamiento de Montellano	13.500
Ayuntamiento de El Arahal	13.500	Ayuntamiento de Chipiona	10.350	Ayuntamiento de Castellar de Santisteban	11.700	Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	13.500
Ayuntamiento de Estepa	13.500	Ayuntamiento de Jimena	13.500	Ayuntamiento de Huelma	15.750	Ayuntamiento de Paradas	13.500
Ayuntamiento de Marchena	13.500	Ayuntamiento de Olvera	13.500	Ayuntamiento de Jódar	13.500	Ayuntamiento de Pilas	11.700
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	13.500	Ayuntamiento de Ubrique	11.700	Ayuntamiento de Lopera	11.700	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla	13.500
TARRAGONA:		Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	13.500	Ayuntamiento de Mancha Real	13.500	SORIA:	
Ayuntamiento de Valls	13.500	Ayuntamiento de Villamartín	13.500	Ayuntamiento de Marmolejo	12.000	Ayuntamiento de Tardelcuende	10.800
TERUEL:		CASTELLÓN:		Ayuntamiento de Navas de San Juan	13.500	TARRAGONA:	
Ayuntamiento de Alcañiz	13.500	Ayuntamiento de Benicarló	13.500	Ayuntamiento de Peal de Bercero	13.100	Ayuntamiento de Alcanar	11.700
VALENCIA:		Ayuntamiento de Nules	11.700	Ayuntamiento de Porcuna	13.500	Ayuntamiento de San Carlos de La Rápita	11.700
Ayuntamiento de Gandía	13.500	Ayuntamiento de Onda	11.700	Ayuntamiento de Quesada	13.500	Ayuntamiento de Ulldecona	10.350
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna	13.500	CIUDAD REAL:		Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	13.500	TOLEDO:	
VIZCAYA:		Ayuntamiento de Almadén	13.500	Ayuntamiento de Torre del Campo	13.500	Ayuntamiento de Ocaña	10.350
Ayuntamiento de Basauri	13.500	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	11.700	Ayuntamiento de Vilches	11.700	Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	13.500
Ayuntamiento de Bermeo	13.500	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	13.500	LEÓN:		VALENCIA:	
Ayuntamiento de Portugalete	13.500	Ayuntamiento de Herencia	13.500	Ayuntamiento de Astorga	13.500	Ayuntamiento de Albalat de la Ribera	9.000
ZARAGOZA:		Ayuntamiento de Malagón	13.500	Ayuntamiento de La Bañeza	11.700	Ayuntamiento de Alcacer	12.600
Ayuntamiento de Caspe	13.500	Ayuntamiento de Moral de Calatrava	11.700	LÉRIDA:		Ayuntamiento de Alcudia de Carlet	12.150
Ayuntamiento de Tauste	11.700	Ayuntamiento de Pedro Muñoz	12.870	Ayuntamiento de Balaguer	11.700	Ayuntamiento de Alginet	11.700
CATEGORIA 4.ª				Ayuntamiento de Piedrabuena	10.350	Ayuntamiento de Carlet	11.700
ALBACETE:		Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	14.324	Ayuntamiento de Tárrega	11.700	Ayuntamiento de Catarroja	13.500
Ayuntamiento de Chinchilla	11.700	CÓRDOBA:		LOGROÑO:		Ayuntamiento de Cherte	10.350
Ayuntamiento de Tobarra	13.500	Ayuntamiento de Belalcázar	13.500	Ayuntamiento de Alfaro	14.400	Ayuntamiento de Chiva	12.000
ALICANTE:		Ayuntamiento de Bélmez	13.500	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	13.500	Ayuntamiento de Enguera	11.700
Ayuntamiento de Almoradí	13.500	Ayuntamiento de Cañete de las Torres	11.700	LUGO:		Ayuntamiento de Guadasuar	12.600
Ayuntamiento de Aspe	11.700	Ayuntamiento de Espejo	13.500	Ayuntamiento de Chantada	13.500	Ayuntamiento de Oliva	13.500
Ayuntamiento de Callosa de Segura	13.500	Ayuntamiento de Fernán Núñez	13.500	Ayuntamiento de Sarria	13.500	Ayuntamiento de Sollana	9.000
Ayuntamiento de Cocentaina	13.500	Ayuntamiento de Luque	13.500	Ayuntamiento de Villalba	14.850	Ayuntamiento de Villanueva de Castellón	11.750
Ayuntamiento de Crevillente	13.500	Ayuntamiento de Luque	13.500	MADRID:		VALLADOLID:	
Ayuntamiento de Pego	13.500	Ayuntamiento de Palma del Río	13.500	Ayuntamiento de Arganda	10.350	Ayuntamiento de Medina de Rioseco	10.350
Ayuntamiento de Pinoso	10.350	Ayuntamiento de Posadas	11.700	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja	11.700	Ayuntamiento de Olmedo	10.000
Ayuntamiento de Villajoyosa	13.500	Ayuntamiento de La Rambla	13.500	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	13.500	VIZCAYA:	
ALMERÍA:		Ayuntamiento de Rute	14.372	Ayuntamiento de Chinchón	10.350	Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana	13.500
Ayuntamiento de Adra	13.500	Ayuntamiento de Santaella	11.700	MÁLAGA:		Ayuntamiento de Carranza	10.350
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora	13.600	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	13.500	Ayuntamiento de Archidona	13.500	Ayuntamiento de Durango	11.700
Ayuntamiento de Vélez-Rubio	13.500	CORUÑA (LA):		Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	10.350	Ayuntamiento de Galdácano	11.700
AVILA:		Ayuntamiento de Ortigueira	14.850	Ayuntamiento de Estepona	13.500	Ayuntamiento de Ondárroa	10.350
Ayuntamiento de Arévalo	10.350	CUENCA:		MURCIA:		Ayuntamiento de San Salvador del Valle	11.700
Ayuntamiento de Casavieja	9.000	Ayuntamiento de San Clemente	11.700	Ayuntamiento de Abarán	11.700	ZARAGOZA:	
BADAJOS:		GERONA:		Ayuntamiento de Archena	13.500	Ayuntamiento de Epila	10.350
Ayuntamiento de Berlanga	11.700	Ayuntamiento de Blanes	11.700	Ayuntamiento de Calasparra	13.500	Ayuntamiento de Gallur	10.350
Ayuntamiento de Bienvenida	11.700	Ayuntamiento de Ripoll	11.700	Ayuntamiento de Moratalla	13.500	Ayuntamiento de Zuera	10.350
Ayuntamiento de Cabeza del Buey	13.500	GRANADA:		Ayuntamiento de La Unión	13.500	CATEGORIA 5.ª	
Ayuntamiento de Campanario	13.500	Ayuntamiento de Alhama de Granada	13.500	OVIEDO:		Ayuntamiento de Alcaraz	11.700
Ayuntamiento de Monesterio	14.800	Ayuntamiento de Almúñécar	13.500	Ayuntamiento de Carraño	13.500	Ayuntamiento de Caudete	11.700
Ayuntamiento de Montijo	13.500	Ayuntamiento de Caniles	13.500	Ayuntamiento de Laviapa	18.900	Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha	11.700
Ayuntamiento de Olivenza	13.500	Ayuntamiento de Cúllar-Baza	13.500	Ayuntamiento de Lena	13.500	ALICANTE:	
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	16.200	Ayuntamiento de Cúllar-Baza	13.500	Ayuntamiento de Loreña	14.256	Ayuntamiento de Dolores	10.350
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara	13.500	Ayuntamiento de Illora	13.500	Ayuntamiento de Piloña	13.500	Ayuntamiento de Jávea	11.700
BALEARES:		Ayuntamiento de Iznalloz	11.700	Ayuntamiento de Ribadesella	13.500	Ayuntamiento de Santa Pola	10.350
Ayuntamiento de Alayor	10.350	Ayuntamiento de Huéscar	13.500	Ayuntamiento de Salas	13.500	ALMERÍA:	
BARCELONA:		Ayuntamiento de Montefrío	13.500	Ayuntamiento de Tineo	14.850	Ayuntamiento de Macael	9.000
Ayuntamiento de Arenys de Mar	10.350	GUIPÚZCOA:		PALENCIA:		Ayuntamiento de Vélez-Blanco	11.700
Ayuntamiento de Berga	14.490	Ayuntamiento de Azcoitia	13.500	Ayuntamiento de Paredes de Nava	12.000	AVILA:	
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy	10.350	Ayuntamiento de Azpeitia	13.500	PALMAS (LAS):		Ayuntamiento de La Adrada	8.100
Ayuntamiento de Canet de Mar	10.350	Ayuntamiento de Beasain	10.350	Ayuntamiento de Galdar	14.650	Ayuntamiento de Candeleda	10.350
Ayuntamiento de Mollet	16.000	Ayuntamiento de Fuenterrabia	11.700	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	14.850	Ayuntamiento de Navas del Marqués	9.000
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	11.700	Ayuntamiento de Hernani	11.700	PONTEVEDRA:		BADAJOS:	
Ayuntamiento de Puigreig	10.881	Ayuntamiento de Mondragón	13.500	Ayuntamiento de Cangas de Morrazo	13.500	Ayuntamiento de Alconchel	10.350
Ayuntamiento de Sallent	13.500	Ayuntamiento de Oñate	11.700	Ayuntamiento de Lalín	14.850	Ayuntamiento de Almendral	9.000
Ayuntamiento de San Adrián de Besós	13.500	HUELVA:		Ayuntamiento de Puenteareas	13.500	Ayuntamiento de Campillo de Llerena	10.350
Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat	16.724	Ayuntamiento de Almonte	13.500	Ayuntamiento de Tüy	13.500	Ayuntamiento de Fuente de León	10.350
Ayuntamiento de Torelló	10.350	Ayuntamiento de Aroche	11.700	SANTA CRUZ DE TENERIFE:		Ayuntamiento de Higuera la Real	9.000
Ayuntamiento de Viladecans	12.600	Ayuntamiento de Bollullos del Condado	13.500	Ayuntamiento Cabildo de La Gomera	13.500	Ayuntamiento de Montemolín	10.350
CÁCERES:		Ayuntamiento de Calañas	13.500	Ayuntamiento de Los Llanos	13.500	Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena	10.350
Ayuntamiento de Alcántara	10.350	Ayuntamiento de Gibraleón	14.480	SANTANDER:		Ayuntamiento de Navalvibar de Pela	12.600
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz	13.500	Ayuntamiento de Lepe	13.500	Ayuntamiento de Camargo	13.500	Ayuntamiento de Puebla de Alcocer	9.000
Ayuntamiento de Brozas	10.350	Ayuntamiento de Minas de Río Tinto	13.500	Ayuntamiento de Laredo	11.700	Ayuntamiento de Montemolín de la Serena	10.350
Ayuntamiento de Hervás	10.350	Ayuntamiento de Moguer	11.700	SEGOVIA:		Ayuntamiento de Navalvibar de Pela	12.600
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera	10.350	Ayuntamiento de Nerva	13.500	Ayuntamiento de Aguilafuente	8.100	Ayuntamiento de Puebla de la Calzada	10.350
Ayuntamiento de Logrosán	10.350	Ayuntamiento de Rociana	11.700	Ayuntamiento de Cuéllar	11.700	SEVILLA:	
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	11.700	Ayuntamiento de Trigueros	11.700	Ayuntamiento de Navas de Oro	9.000	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	14.350
JAÉN:		HUESCA:		SEVILLA:		Ayuntamiento de El Coronel	13.500
Ayuntamiento de Arjona	13.500	Ayuntamiento de Barbastro	13.500	SANTANDER:		SEVILLA:	
Ayuntamiento de Arjonilla	11.700	Ayuntamiento de Fraga	11.700	Ayuntamiento de Camargo	13.500	SANTANDER:	
Ayuntamiento de Bailén	13.500	Ayuntamiento de Jaca	15.000	Ayuntamiento de Laredo	11.700	Ayuntamiento de Camargo	13.500

	Pesetas
Ayuntamiento de Ribera del Fresno	10.350
Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros	10.350
Ayuntamiento de Santa Marta de León	10.350
Ayuntamiento de Usagre	10.350
BALEARES:	
Ayuntamiento de Artá	11.700
Ayuntamiento de Muro	11.700
Ayuntamiento de Petra	10.350
BARCELONA:	
Ayuntamiento de Cardona	11.700
Ayuntamiento de Castellar	9.000
Ayuntamiento de Gironella	10.350
Ayuntamiento de Malgrat	10.350
Ayuntamiento de Mongat	9.000
Ayuntamiento de San Celoni	12.000
Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar	9.000
Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar	9.000
Ayuntamiento de San Juan Despí	9.000
Ayuntamiento de San Saturni de Noya	11.700
BURGOS:	
Ayuntamiento de Atauzo de Miel	6.750
Ayuntamiento de Briviesca	9.000
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	9.000
CÁCERES:	
Ayuntamiento de Casar de Cáceres	10.350
Ayuntamiento de Ceclavin	10.350
Ayuntamiento de Coria	10.350
Ayuntamiento de Montánchez	10.350
Ayuntamiento de Moraleja	9.000
Ayuntamiento de Serradillo	10.350
Ayuntamiento de Torrejoncillo	10.350
Ayuntamiento de Zorita	11.700
CÁDIZ:	
Ayuntamiento de Algodonales	11.700
Ayuntamiento de Espara	10.350
Ayuntamiento de Trebujena	10.350
CASTELLÓN:	
Ayuntamiento de Alcalá de Chivert	10.350
CIUDAD REAL:	
Ayuntamiento de Bolaños	11.700
Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	10.350
Ayuntamiento de Membrilla	11.700
Ayuntamiento de Torrebuena	10.350
Ayuntamiento de Villahermosa	11.700
Ayuntamiento de Viso del Marqués	10.350
CÓRDOBA:	
Ayuntamiento de Adamuz	10.350
Ayuntamiento de Almedinilla	13.500
Ayuntamiento de Almodóvar del Río	11.700
Ayuntamiento de Benamejí	11.700
Ayuntamiento de Cardeña	10.350
Ayuntamiento de La Carlota	13.500
Ayuntamiento de Doña Mencía	11.700
Ayuntamiento de Dos Torres	10.350
Ayuntamiento de Espiel	11.700
Ayuntamiento de Montalbán	10.350
Ayuntamiento de Montemayor	10.350
Ayuntamiento de Pedro Abad	10.350
Ayuntamiento de Villaviciosa	11.700
Ayuntamiento de El Viso	10.500
CORUÑA (LA):	
Ayuntamiento de Larache	13.500
Ayuntamiento de Muros	13.500
Ayuntamiento de Padrón	13.500
Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal	13.500
Ayuntamiento de Puente deume	13.500
Ayuntamiento de Santa Comba	13.500
Ayuntamiento de Vimianzo	13.500
GERONA:	
Ayuntamiento de Cassá de la Selva	10.350
Ayuntamiento de Castelló de Ampurias	9.000
Ayuntamiento de Puigcerdá	9.000
Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés	10.350
GRANADA:	
Ayuntamiento de Albuñol	13.500
Ayuntamiento de Algarinejo	13.500

	Pesetas
Ayuntamiento de Lanjarón	10.350
Ayuntamiento de Maracena	10.350
Ayuntamiento de Órjiva	11.700
Ayuntamiento de Padul	10.350
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique	11.700
GUIPÚZCOA:	
Ayuntamiento de Andoain	10.350
Ayuntamiento de Cestona	9.000
Ayuntamiento de Oyarzun	10.350
HUELVA:	
Ayuntamiento de Beas	10.350
Ayuntamiento de Bonares	10.350
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán	11.700
Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala	9.000
Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos	10.350
Ayuntamiento de Zalamea la Real	11.700
Ayuntamiento de Zufre	9.000
HUESCA:	
Ayuntamiento de Ansó	8.100
Ayuntamiento de Binéfar	9.000
Ayuntamiento de Tamarite de Litera	10.350
JAÉN:	
Ayuntamiento de Bedmar	10.350
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	11.700
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	11.700
Ayuntamiento de Huesa	10.350
Ayuntamiento de Ibrós	10.350
Ayuntamiento de Iznatoraf	10.350
Ayuntamiento de Jimena	10.350
Ayuntamiento de Orcera	10.350
Ayuntamiento de Pozo Alcón	11.700
Ayuntamiento de Santiago de la Espada	13.500
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	10.350
Ayuntamiento de Siles	10.350
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	11.700
LEÓN:	
Ayuntamiento de Sahagún	9.000
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	9.000
LÉRIDA:	
Ayuntamiento de Mollerusa	9.000
Ayuntamiento de Seo de Urgel	9.000
Ayuntamiento de Tremp	9.000
LOGROÑO:	
Ayuntamiento de Arnedo	11.700
MÁLAGA:	
Ayuntamiento de Alameda	11.700
Ayuntamiento de Cafete la Real	10.350
Ayuntamiento de Nerja	11.700
Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	10.350
Ayuntamiento de Teba	11.700
Ayuntamiento de Torrox	11.700
MURCIA:	
Ayuntamiento de Abanilla	13.500
Ayuntamiento de Blanca	10.350
Ayuntamiento de Bullas	13.500
Ayuntamiento de Fuente Alamo	13.500
ORENSE:	
Ayuntamiento de Celanova	13.500
Ayuntamiento de Ginzo de Limia	13.500
Ayuntamiento de Verín	13.500
OVIEDO:	
Ayuntamiento de Colunga	13.500
Ayuntamiento de Gozón	13.500
Ayuntamiento de Llanera	13.500
Ayuntamiento de Navia	13.500
PALMAS (LAS):	
Ayuntamiento de Arrecife	14.850
Ayuntamiento de Noya	14.850
Ayuntamiento de Santa Brígida	14.850
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	14.850
PONTEVEDRA:	
Ayuntamiento de Caldas de Reyes	13.500
Ayuntamiento de Cambados	13.500
Ayuntamiento de La Guardia	13.500
Ayuntamiento de Silleda	13.500
SALAMANCA:	
Ayuntamiento de Alba de Tormes	9.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Guijuelo	9.000
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	10.350
Ayuntamiento de Vitigudino	9.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE:	
Cabildo de Hierro	14.850
Ayuntamiento de Tazacorte	10.350
SANTANDER:	
Ayuntamiento de Ampuero	10.350
SEGOVIA:	
Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	9.000
Ayuntamiento de San Ildefonso	9.000
SEVILLA:	
Ayuntamiento de Alcalá del Río	9.000
Ayuntamiento de Aguadulce	9.000
Ayuntamiento de Campana (La)	10.350
Ayuntamiento de Casariche	10.350
Ayuntamiento de Castillo de las Guardas	10.350
Ayuntamiento de Gerena	10.350
Ayuntamiento de Olivares	10.350
Ayuntamiento de Pedroso (El)	10.350
Ayuntamiento de Pruna	10.350
Ayuntamiento de Puebla de los Infantes	10.350
Ayuntamiento de Roda de Andalucía (La)	10.350
Ayuntamiento de Saucejo (El)	12.600
SORIA:	
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	5.400
Ayuntamiento de Navaleno	5.400
Ayuntamiento de Vinuesa	6.750
TARRAGONA:	
Ayuntamiento de Cambrils	9.000
Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt	9.000
Ayuntamiento de Vendrell	10.350
Ayuntamiento de Vilaseca	9.000
TERUEL:	
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	9.000
Ayuntamiento de Albarracín	6.700
Ayuntamiento de Mora de Rubielos	9.000
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	6.750
TOLEDO:	
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	13.500
Ayuntamiento de Fuensalida	10.350
Ayuntamiento de Puebla de Montalbán	11.750
Ayuntamiento de Sonseca	10.350
Ayuntamiento de Urda	10.350
Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique	10.350
VALENCIA:	
Ayuntamiento de Albaida	10.350
Ayuntamiento de Aldaya	14.040
Ayuntamiento de Ayora	11.700
Ayuntamiento de Bétera	11.700
Ayuntamiento de Buñol	11.700
Ayuntamiento de Moncada	11.700
Ayuntamiento de Pedralba	9.000
Ayuntamiento de Puebla Larga	10.350
Ayuntamiento de Puig	9.000
Ayuntamiento de Puzol	12.000
Ayuntamiento de Simat de Vall-digna	9.000
Ayuntamiento de Turis	10.350
VALLADOLID:	
Ayuntamiento de Nava del Rey	10.350
Ayuntamiento de Tordesillas	10.350
VIZCAYA:	
Ayuntamiento de Lejona	10.350
Ayuntamiento de Munguía	10.350
Ayuntamiento de Valmaseda	10.350
Ayuntamiento de Zalla	9.000
ZARAGOZA:	
Ayuntamiento de Alagón	12.600
Ayuntamiento de Almunia de Doña Godina	10.350
Ayuntamiento de Calatorao	9.000
Ayuntamiento de Cariñena	9.000
Ayuntamiento de Daroca	9.000
Ayuntamiento de Luna	9.000
Ayuntamiento de Sástago	9.000
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico	9.000

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en 26 de febrero de 1952, y teniendo en cuenta la Ley de 19 de diciembre de 1951 y la Orden de 18 de enero próximo pasado, sobre gratificaciones o indemnizaciones al personal de la carrera judicial o del Ministerio Fiscal, por los conceptos de gastos de vivienda o instalación adecuada, ha acordado lo siguiente:

1.º Hasta tanto se disponga otra cosa en contrario y se determinen los trabajos que realiza la Comisión constituida de acuerdo con los preceptos de la disposición adicional 12 de la ley de Régimen Local, la Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1952 ha de ser interpretada con carácter restrictivo, afectando lo en ella dispuesto exclusivamente a los gastos de vivienda e instalación del personal de la carrera judicial y del Ministerio Fiscal.

2.º El personal que presta sus servicios en la Justicia Comarcal y Municipal, seguirá percibiendo las gratificaciones determinadas en la circular de esta Dirección General de 13 de noviembre de 1945, y las Corporaciones obligadas a abonarlas y atender los servicios a que se refiere la citada circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia. Madrid, 1 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—977)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. señor Presidente de esta Diputación, por su decreto de 16 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de Miraflores a Cadenencia, entre los perfiles a 1.340 y 8.000 metros del origen.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 307.321,40 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.146,42 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 26 de febrero.)

(G. C.—912)

Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de marzo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.236)

El Excmo. señor Presidente de esta Diputación, por su decreto de 16 de febrero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los perfiles a 8.000 y 12.100 metros del origen.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 189.359 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado. La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 del actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.787,18 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituya depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio pu-

blicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de marzo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.237)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 21 de marzo de 1952 se celebrará, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, tercera subasta pública para la venta de una finca urbana, sita en Madrid, calle Jesús del Valle, número 11, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

Madrid, febrero 1952.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—968) (O.—19.225)

Dirección General del Turismo

CONVOCATORIA DE EXAMENES PARA LA PROFESION LIBRE DE CORREO, CON DOMINIO OBLIGATORIO DEL IDIOMA INGLES

Los exámenes de aptitud para el ejercicio de la profesión libre de Correo, que debían tener lugar en Madrid el día 14 de marzo del año en curso, han sido aplazados hasta el 29 de abril próximo, en cuya fecha tendrán lugar los correspondientes ejercicios, señalándose asimismo la del 9 del propio mes de abril como plazo máximo para la presentación de instancias y documentos en las Oficinas Centrales de la Dirección General del Turismo (Duque de Medinaceli, número 2, Madrid).

Se recuerda a cuantas personas pueda interesar la presente convocatoria que en los exámenes aludidos se exigirá como requisito indispensable el dominio obligatorio del idioma inglés, sin perjuicio de cuantos otros puedan alegar los aspirantes a dicha profesión libre.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolín.

(G. C.—967) (O.—19.226)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales

ANUNCIO

El Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad convoca concurso restringido para la edición, composición y tirada de las obras tituladas «Datos estadísticos técnicos de captación y distribución de agua en España» y «Estadística comparativa de la industria del gas durante los años 1949, 1950 y 1951».

La presentación de pliegos, en sobre cerrado y lacrado, se hará hasta el día 20 de marzo de 1952, a las doce de la mañana, en que quedará cerrado el plazo, en las oficinas del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, sito en la calle de O'Donnell, número 27, quinto, de esta capital, de las diez a las catorce horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las citadas oficinas de dicho Sindicato. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Secretario Nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—966) (O.—19.227)

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra «Instalaciones eléctricas».

El Proyecto de las obras y Pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas de la Obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra «Instalaciones eléctricas», en las obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, Pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar dicha obra por los precios que adjunto se acompañan.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado Pliego de condiciones legales.

..... de 1952.

El

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 («Boletín Oficial» del Aire número 107), deberán presentarse al Tribunal del concurso que se constituirá en las citadas oficinas, el día 24 de marzo de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once y treinta horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos y los que determine el Pliego de condiciones particulares.

Las muestras a que se refiere el Pliego de condiciones particulares habrán de ser presentadas en el acto del concurso, y no se tomará en consideración las unidades que no cumplan esta condición, expresada en el citado Pliego.

A las proposiciones se unirá una relación de precios descompuestos, de acuerdo con lo que se indica en el Pliego de condiciones particulares.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—973) (O.—19.229)

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra «Aparatos para alumbrado».

El Proyecto de las obras y Pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas de la Obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de «Aparatos para alumbrado», en las obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, Pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar dicha obra por los precios que adjunto se acompañan.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado Pliego de condiciones legales.

..... de 1952.

El

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 («Boletín Oficial» del Aire número 107), deberán presentarse al Tribunal del concurso que se constituirá en las citadas oficinas, el día 24 de marzo de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once y treinta horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos y los que determina el Pliego de condiciones particulares.

Las muestras a que se refiere el Pliego de condiciones particulares habrán de ser presentadas en el acto del concurso, y no se tomará en consideración las unidades que no cumplan esta condición, expresada en el citado Pliego.

A las proposiciones se unirá una relación de precios descompuestos, de acuerdo con lo que se indica en el Pliego de condiciones particulares.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—972) (O.—19.235)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, por don Eugenio Sol Felip con doña Serafina Baga Morera y otros, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 5

En la villa de Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguido en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en el que es demandante don Eugenio Sol Felip, perito agrícola, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Brualla Entenza y defendido por Letrado; y demandados doña Serafina Baga Morera, sin profesión especial, casada, y asistida de su marido don Fernando García Vinuesa, militar, ambos de esta vecindad, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y defendida por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas, y doña Juana Martínez Catalán y don Carlos Otto Martínez, que no han comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto de ellos, se entienden las actuaciones con los Estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en quince de noviembre de mil novecientos cincuenta dictó el Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y por la que, desestimando las excepciones de falta de personalidad en el Procurador del actor y defecto legal en el modo de proponer la demanda, y desestimando también la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por don Eugenio Sol Felip, contra doña Josefina Baga Morera, doña Juana Martínez Catalán y don Carlos Otto Martínez, absolvió a estos tres demandados de la pretensión en aquélla deducida de que se declarara el mejor derecho del demandante sobre las siete mil quinientas setenta y dos pesetas depositadas en el proceso ejecutivo del que era incidente la tercería, sin hacer expresa condena de costas; e imponemos las causadas en

esta instancia al referido demandante-apelante. A su tiempo, con las oportunas certificaciones y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la incomparecencia de los demandados señores Martínez y Otto, y si dentro de segundo día no se pidiere la notificación personal de esta resolución, hágase mediante edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Juan Serrada.—Eduardo Ruiz. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Juan Serrada Hernández, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Juana Martínez Catalán y don Carlos Otto Martínez, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(A.—17.402)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, seguidos por doña Sofía Lorenzo Iglesias, contra don Joaquín Báez Hernández, sobre reivindicación posesoria de vivienda y otros extremos, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 41

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Fernández Hernando.—En la villa de Madrid, a 14 de febrero de 1952.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio ordinario de mayor cuantía sobre reivindicación posesoria de vivienda y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, y en el que es demandante doña Sofía Lorenzo Iglesias, viuda, empleada, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendida por el Letrado don José Escalona Nicás, y demandado don Joaquín Báez Hernández, empleado y de igual vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la representación de la parte demandante,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor Juez de primera instancia número 14, de esta capital, fecha 22 de junio de 1951, por la que se desestimó en todas sus partes la demanda interpuesta por doña María Sofía Lorenzo Iglesias, y se absuelve de ella a don Joaquín Báez Hernández, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias. A su tiempo, con las oportunas certificaciones y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado por edictos insertados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, dado su estado de rebeldía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud.—Juan Serrada.—Eduardo Ruiz.—Alberto

García Martínez.—José F. Hernando. (Rubricados.)

Publicación

Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Alberto García Martínez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 14 de febrero de 1952.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a efectos de notificación al demandado y apelado, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1952.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(G. C.—917)

(C.—6.770)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Martínez Arenas, en nombre de don Juan Catela Gómez, contra doña Pilar Rey Orduña, representada por el Procurador señor Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Preciados, número cuarenta, con vuelta a la plaza del Callao, número uno, estanco, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que tales derechos salen a subasta por primera vez en la suma de ciento doce mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo tener en cuenta los licitadores lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—17.406)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Francisco Bargas de Haedo, para la efectividad de un préstamo hipotecario; en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Un conjunto de edificaciones que forman la fábrica de fundas para botellas, sita en Manuel, Registro de la Propiedad de Jativa, con fachada recayente a la calle de Buenavista, señalada con el

número ochenta y uno, que comprende tres cubiertas: una de ellas con un piso, y superficie de trescientos metros cuadrados cada una; otra cubierta, de trescientos metros cuadrados, contigua a las anteriores, patio o descubierto en medio; otra cubierta, de trescientos metros cuadrados, destinada a cuadra, con piso destinado a gallineros y a almacén, y un cobertizo de ciento ochenta metros cuadrados, a almacén; ocupa en total lo edificado una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, y el resto, hasta la total superficie del solar, ocho mil ciento ochenta y siete metros cuadrados, está destinado a patios, y hallándose la totalidad del solar cercado de pared, y linda: por la derecha, entrando, casas de Joaquín García Pérez y de don José Tena Fúster, tierras de la heredad de Valiente, barranco en medio; izquierda, tierras de la heredad de Valiente y vía pública; espalda, tierras de la heredad de Valiente, y frente, calle de Buenavista y casas de Joaquín García Pérez, de la herencia de los consortes Julia de Haedo Vila y Francisco Bargas Ferrer, de Simón García Lorenzo Merino, Eduardo Nicalze, Eduardo Gregorio y Lorenzo Lázaro.

A dicha finca se halla incorporada, con carácter permanente, la siguiente maquinaria:

Un motor «Crosley», de 10 HP., a gasolina. Un gasómetro completo para motor «Crosley». Un motor eléctrico de 14 HP. Una dinamo «Pastor», núm. 48, voltios 110 de 2,5 amperios. Un cuadro para puesta en marcha con voltímetro y amperímetro. Un cuadro de alumbrado con voltímetro. Instalación completa de alumbrado y fuerza motriz. Veintiuna máquinas completas en uso diario para el cosido de fundas. Veinte correas de transmisión para accionar las máquinas. Veinte atriles de madera con dos cajones y unos peines. Una máquina rotiladora para paja de trigo, completa. Veinte calibradores metálicos para fundas. Veinte redes de esparto para reparar montones de fundas. Dos máquinas cortadoras y atadoras de fundas, completas y en uso diario. Una máquina enfardadora de fundas, eléctrica, completa y en uso diario. Dos aparatos cortaalambres de enfardar. Embarrado de fábrica con sus correspondientes poleas. Dos correas transmisión para las cortadoras. Dos correas transmisión para la puesta en marcha. Dos básculas metálicas para pesar los fardos de fundas, de 250 kilos. Una báscula puente de seis mil kilos para peso de carros y camiones en la fábrica. Una cortadora de fundas a mano para muestras pequeñas, momentáneas. Una máquina bobinadora para hilo de algodón de dos bobinas y seis rucas completas. Una cabina encristalada para la bobinadora. Una escalera metálica de dos metros. Un grupo bomba de 1/2 HP. para el pozo de la fábrica. Una correa transmisión para la prensa maraña de fábrica. Un gato de hierro, de dos mil kilogramos, para prensa. Un transformador de corrientes completo, con su edificio correspondiente para uso de fábrica. Dos cortadores eléctricos. Dos máquinas empalmar correas. Un petro-max.

Asimismo forma parte de la aludida finca el edificio siguiente: Ocupando un rectángulo de veinte metros de ancho por veintitrés metros de largo, o sean seiscientos sesenta metros cuadrados, en la parte de terreno descrito, que linda a la calle o avenida del General Mola, se encuentra edificada una casa que consta de planta baja y piso, de veinte metros por veinte metros, o sean cuatrocientos metros cuadrados en cada planta, estando destinado el resto, hasta los 660 metros cuadrados, a patio y jardín. Su construcción es de muros gruesos de mampostería, con vigas de madera y armaduras de igual material, sosteniendo una cubierta de teja lomuda. Tal casa está señalada con el núm. 89 de la calle del General Mola, donde abre puertas y a la que da frente, lindando por sus demás lados con terrenos de la finca en que está enclavada, excepto por su medianería izquierda, que lo hace con la casa número noventa y uno de la misma calle.

Dicha subasta se celebrará, ante la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de abril, a las once de su mañana, en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se celebrará la subasta sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta segunda, que fué el de un millón ciento veinticinco mil pesetas.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en los de las provincias de Madrid y Valencia, y en uno de los diarios de Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, P. S., Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—17.401)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, en autos ejecutivos número ochenta y cinco, de 1950, promovido por el Procurador Monteserín, en representación de Rodríguez y Berger, S. A., contra don Secundino Castillo Mora, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Veintiséis botellas de licores de distintas marcas y licores, sin abrir, 350 pesetas.

Un aparato de radio de seis válvulas, con cuatro mandos, sin marca ni número de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento, 2.000 pesetas.

Total, pesetas 2.350.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el tasación de los bienes, o sea la cantidad de dos mil trescientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Secundino Castillo Mora, en Vicálvaro, avenida de José Antonio, número cinco.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.403)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia del número veinte, de los de esta capital, los preventos autos incidentales, promovidos, como demandante, por el Banco de España, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, representada por el Procurador don Ignacio Corujo, contra doña Juana, doña María del Milagro y doña Carmen de Silva y Secalagro y doña Carmen de Silva, don Jorge de Rivas, don Alejandro de Silva, don José Palomero Martínez, don Ricardo Antón y Prieto, doña Cayetana de Silva y Collas, don Carlos de Figueroa, doña Micaela Silva Collas, don Alejandro de Silva Collas, doña Eloisa de Silva Collas, don Joaquín Aramburo y Larrañaga, don Fernando, don Jesús, doña Dolores, doña Eugenia y doña María de Aramburo y Silva, don Ángel César Manuel de Borja y Cano, don Alonso Mesa, doña Eugenia, doña Fernanda y doña María Sagrario Borja Aramburo, don Juan Antonio Pastor, excelentísimo señor Conde Alares, don Cristóbal Pío Púnez de Villapardo, doña Leonarda Valeriola y Covarrubias, don Diego Martínez de Vargas, don Diego Trigueros y Dueñas, don Benito, don Ramón y don Felipe Villata y Guzmán, don Pedro López Solar, doña Blasa Falceto y Guzmán, doña Benita Guzmán Villalta, don Diego Sánchez Ocaña, doña Juana Guzmán Moreno, don Lorenzo Roncillo Pérez, don Crisanto Guzmán Moreno, doña Manuela Guzmán Moreno, don Ramón Guzmán Moreno, doña Angela Guzmán Moreno, don Manuel Villajos Ortega, doña Ignacia de Guzmán Moreno, don Isidoro López Dueñas, don Anselmo Somacarrera Guzmán, don Andrés Somocarrera Guzmán, doña Ramona Somacarrera Guzmán, don Benito Cuartero, doña Narcisca Guzmán de Villalta y Guzmán, don Benito de Villalta y Guzmán, don Gregorio de Villalta y Guzmán, don Francisco Javier Jensas, doña Eduarda, doña Isabel, don Francisco y don Eusebio Guzmán y López, don Eusebio Bajerero Guzmán, don Julián y doña Angela Romillo Guzmán, don Antonio Alonso Guzmán y doña Sagrario Mayo Guzmán, don Siro y doña Clotilde de Siro y Guzmán, don Manuel, don Hermenegildo, doña Dolores y doña Luciana Villalta Martínez, doña Soledad, don Mariano, doña Anastasia y doña Pilar Burgueño Villalta, don Tomás y doña Jenara Villalta Martín Sonseca, doña Valentina Villalta Gutiérrez, don Teodoro Juncos Villalta, don Antonio Alonso Guzmán, don Francisco García Otero, don Jesús Manuel García Guzmán, don Francisco García Otero, don Vicente Sánchez Gallegis, don Segundo, doña Jacoba y doña Angeles Sánchez Gallegos y Villalta, don Tomás, don Gerardo (conocido por Lino), don Jesús (conocido por Justino) y doña Manuela Villalta y López Rey, don Manuel Martín Terezo, doña Manuela López Rey, doña Leonora Villa Sánchez, todos declarados en rebeldía, sobre liberación de gravámenes...

Fallo.

Que estimando la prescripción alegada por la Sociedad Anónima Banco de España, debía acordar y acuerda la cancelación de los dos censos que gravan la casa número cinco de la calle de Marqués de Cubas, de esta capital, propiedad de aquella Entidad: uno, de ciento veinticinco mil novecientos setenta y seis reales veintidós maravedises de principal y tres mil ciento cuarenta y nueve reales de réditos anuales; y el otro, de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos reales de principal, o sean ciento cuatro mil setecientas pesetas y once mil cuatrocientos noventa y cinco reales veinte maravedises de réditos en cada año. Una vez firme esta resolución, expídase al promovente testimonio literal de la misma; y no se hace expresa condena de las costas de este expediente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los demandados, expresados en el encabezado de sentencia anteriormente inserto, y de los que se desconoce el domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—17.407)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUADALAJARA

Sanz Sánchez (Faustino), natural de Perales de Tajuña, y vecino de Madrid, ignorándose más circunstancias personales y su actual paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 79, de 1951, sobre robo.

(B.—944 E. 14)

TALAVERA DE LA REINA

Antonio Silva Contreras, el Gitano, conocido por «el Moro», y el ayudante de éste, gitanos, y vecinos de Madrid, cuyo último domicilio lo tenían en la calle de Jaime el Conquistador, número 8 (chabola), ignorándose las demás circunstancias personales de los mismos, procesados por el delito de hurto de caballerías en causa número 153, de 1950, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento recaído en su contra e ingresar en prisión.

(G. C.—646) (B.—941)

SAN SEBASTIAN

Lozano Corral (Manuel), de veinticuatro años, soltero, peluquero, hijo de Manuel y de Celedonia, natural de Villanueva de las Torres (Granada), últimamente domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1, Decano de los de San Sebastián y su partido, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa número 156, de 1951, por hurto.

(G. C.—787) (B.—1.129)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Casimiro Soriano Manzano, hijo de Castor y de Tomasa, natural de Santa María de la Alameda, vecino del mismo, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Santa María de la Alameda, ignorándose su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza en el sumario 185, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial a fin de constituirse en prisión a disposición de la Superioridad.

(G. C.—786) (B.—1.128)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo Torres Dulce, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido, con jurisdicción prorrogada al de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y del mismo. Por el presente llamo y emplazo al procesado en el sumario número 5, de 1945, sobre lesiones, Martín González

Fernández, de veintidós años, jornalero, soltero, hijo de Julián y de Lucía, natural de Carpio del Tajo (Toledo), que fué vecino de Cenicientos en la calle de Cadalso, cuyo actual domicilio se ignora, pero que se sabe vive con unos hermanos en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, sito en la calle del General Martínez Benito, número 2, a constituirse en prisión.

(G. C.—732) (B.—1.105)

NAVALCARNERO

Díaz-Guerra Rodríguez (Primitivo), de veintinueve años de edad, natural de Portillo (Torrijos), vecino de Mérida, soltero, jornalero en 1949, hijo de Vicente y Estefanía, procesado en sumario número 28, de 1949, por infracción a la ley de Caza, comparecerá en término de diez días para ser constituido en prisión ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—735) (B.—1.077)

COLMENAR VIEJO

Roldán Guzmán (Mariano), de veintiséis años de edad, soltero, empleado, hijo de Antonio y Josefa, natural de Cuevas de San Marcos (Málaga), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ricardo Ortiz, número 16, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 365, de 1951, por uso indebido de vehículo de motor ajeno y conducir sin estar legalmente habilitado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento (fecha 19 de febrero), recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—802) (B.—1.160)

Roldán Guzmán (Mariano), de veintiséis años de edad, soltero, empleado, hijo de Antonio y Josefa, natural de Cuevas de San Marcos, partido judicial de Archidona (Málaga), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ricardo Ortiz, número 16, primero, segundo, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 364, de 1951, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento (fecha 8 de enero pasado), instruirle de sus derechos y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—736) (B.—1.075)

Gómez Diego (Juan Alfonso), conocido por Alfonso, de cuarenta y siete años de edad, soltero, camarero, hijo de José y Leonarda, natural de Cabuérniga, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Ventura de la Vega, número 13, primero, procesado en sumario que se le sigue con el número 324, de 1948, por malversación de caudales, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión.

(G. C.—737) (B.—1.073)

ALMADEN

Marcos Martín Antonio Santos, portero, casado, de treinta y ocho años, natural de Cepeda (Salamanca), hijo de Mateo Marcos y Ana Martín, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alberto Aguilera, 34, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en el ramo de situación personal del sumario número 4, de 1946, sobre hurto de mercurio.

(G. C.—738) (B.—1.072)

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

Pérez de Nancrales y Bastarrica (José Luis), de veintinueve años, hijo de Tomás y María, de estado soltero, de oficio albañil, natural de San Sebastián, y con su último domicilio conocido en Madrid, procesado en sumario número 4, de 1948, por quebrantamiento de medidas de seguridad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid, para ingresar en prisión.

(B.—1.055)

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de diciembre de 1950 y 12 de junio de 1951, y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 12 de septiembre de 1951, por medio de las cuales se llamaba a Felipe Romero Cortés, natural de Logroño, hijo de Felipe y de Isidora, de treinta y nueve años de edad, casado, y de profesión empleado, como procesado en el sumario que sigue el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el número 34, de 1949, por el delito de estafa.

(B.—1.097)

Nelsi Cros, de veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en el sumario instruido bajo el número 43, de 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha de hoy (12 de febrero de 1952).

(B.—1.099)

JUZGADO NUMERO 4

Grijalba Bobadilla (Acendino), natural de Villegas (Burgos), de estado casado, de profesión chófer, de cuarenta y ocho años, hijo de Lorenzo y de Victoria, domiciliado últimamente en la calle del General Pardifias, núm. 31, tercero, procesado por lesiones en causa número 248, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.064)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha por el señor Juez municipal número uno, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Germán Moreno Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Antonio Castelló Méndez y don Enrique Herrero de Cabo, contra don Pedro Martínez Lillo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio que han sido tasados de cuatro mil novecientas ochenta pesetas, los bienes que se relacionan a continuación:

Primero. La autorización provisional que al demandado le concedió la Delegación de Industria de esta provincia, con fecha diecisiete de agosto último, para la explotación del taller mecánico establecido en la calle de Isidra Jiménez, número veintisiete, de Villaverde, para la reparación de toda clase de maquinaria, embutición de tuberías de metales, construcción de envases metálicos, reparación de motores y limpieza de máquinas.

Segundo. La autorización definitiva, suscrita por el señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid con fecha veinticinco del mismo mes y año, a favor del señor Martínez Lillo,

después de haberse comprobado que el taller de referencia se ajusta en todo a los términos de la anterior concesión provisional.

Tercero. El derecho a la instalación eléctrica del repetido taller mecánico, autorizada al señor Martínez Lillo por el mismo señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria con fecha veintinueve del mismo mes y año.

Cuarto. La inscripción del repetido taller mecánico a favor del señor Martínez Lillo en el Censo Industrial de la Delegación Provincial de Madrid, donde figura con el número 1-639.

Quinto. El alta del repetido taller mecánico concedida al señor Martínez Lillo por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, por el epígrafe quinientos treinta del grupo tercero de la tarifa tercera de la Contribución Industrial.

Sexto. La licencia de apertura concedida con fecha seis de noviembre último al señor Martínez Lillo por el Ayuntamiento de Villaverde, para la instalación en la calle de Isidra Jiménez, número veintisiete, de un taller mecánico para la transformación de plomo en tubos, etc., etc.

Séptimo. El derecho a la tarjeta de comprador de chatarra que con el número 1.547 le concedió al demandado el Sindicato Nacional del Metal (Grupo de Transformación y Manufacturas no férricas).

Para cuya subasta se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, haciéndose constar que para tomar parte en la misma, los licitadores que lo deseen, deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, por habilitación (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.400)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia de don Francisco D. Planas, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Jerónimo del Río, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en una cafetera exprés, marca Córdor, de cuatro portas corrientes y una grande, en buen estado de funcionamiento, con instalación para gas y electricidad, valorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas, y dos arañas de cristal con seis luces cada una y otra en su centro de cristal bañado en dorado, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran en depósito en el establecimiento bar del demandado, sito en la calle de Embajadores, número ocho, de esta capital; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.405)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número veintitrés de orden, del presente año, a instancia de la Compañía Inmobiliaria Metropolitana, Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Reixa, contra don Agustín Andrés Lorenzo, en ignorado paradero; contra don Ramón Pérez Agudo, doña Aurea Pérez Agudo y don Alberto Pérez López, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado, a petición del actor, citar a usted por primera vez, para que el día siete de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial a tenor de posiciones; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a don Agustín Andrés Lorenzo, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en la avenida de la Reina Victoria, número cincuenta, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses Alonso.

(A.—17.404)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Zacarías Martín Sanz, contra don Alberto Martínez Yuste, cuyas demás circunstancias se ignoran, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda de la casa número doce de la calle del Doctor Santero, de esta capital, por proveído de esta fecha, del señor don Constancho Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, se ha acordado se aperciba de lanzamiento a dicho demandado, a fin de que deje libre y a disposición de la parte actora el mencionado cuarto dentro del término de seis meses, a partir de la fecha en que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Alberto Martínez Yuste expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—17.408)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 357, de

1951, por lesiones, contra Jaime Silva Vela, de diecisiete años de edad, soltero, escribiente, hijo de Florentino y Carmen, natural de Santander, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—731)

(B.—1.104)

JUZGADO NUMERO 17

Juan Benítez Llopis, de veintiséis años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y María, y con domicilio desconocido, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el próximo día 4 de abril, a sus once horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, seguido por lesiones contra el mismo, con el número 908, de 1951.

(B.—1.110)

Juana Toledano Espada, de treinta y nueve años, sus labores, hija de Francisco y de Francisca, y con domicilio últimamente en Onésimo Redondo, número 10, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el próximo día 4 de abril, a sus once horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, seguido por lesiones contra otros, con el número 830, de 1951.

(B.—1.111)

Juan Bonall Cremades, de treinta y dos años, soltero, Agente de comercio, hijo de Juan y de Josefa, y con domicilio últimamente en Rambla de Cataluña, 142 (Barcelona), comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el próximo día 4 de abril, a sus once horas, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, seguido por estafa, contra el mismo, con el número 583, de 1951.

(B.—1.112)

María del Pilar Rojo Velasco, de veinticuatro años, soltera, hija de María del Pilar, natural de Bilbao, y con domicilio últimamente en Naciones, número 10, hotel, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de Amor de Dios, número 1, tercero, el próximo día 4 de abril, a sus once horas, con el fin de asistir a la celebración del aludido juicio número 841, de 1951, seguido a instancia de la misma, por malos tratos.

(B.—1.113)

Angel Rubio García, de cincuenta y dos años de edad, casado, hijo de Pedro y de Tiburcia, natural de Viso de San Juan, y domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Aunós, número 3, hotel, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, el día 4 de abril, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 879, de 1951, seguido por lesiones contra otro.

(B.—1.114)

JUZGADO NUMERO 19

Juana Villalobos García, de treinta y tres años, casada, hija de Diego y de Antonia, natural de Málaga, que estuvo domiciliada en Blasco de Garay, número 18, y al esposo de ésta, Laureano Ramos Gómez, y a María Calderón Varela, que estuvo domiciliada en Blasco de Garay, número 18; todos actualmente en ignorado paradero; comparecerán el día 15 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal

de faltas por hurto, bajo el núm. 864, de 1951.

(B.—1.058)

Veluga Muñoz (Juan Pedro), de veintiséis años, soltero, hijo de Luis y de María, natural de Alicante, que, al parecer, estuvo domiciliado en la calle de Larra, núm. 9, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 745, de 1951.

(B.—1.065)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 606, de 1952, por lesiones y escándalo.—Cuadrado Calero (Laureano), domiciliado últimamente en la calle de Requeñas, número 8 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 21 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—740)

(B.—1.070)

Juicio verbal de faltas núm. 732, de 1951, por estafa.

Lozano Gabáñez (Rosario), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—739)

(B.—1.073)

COLMENAR VIEJO

Por virtud de la presente y en méritos de lo acordado en proveído del día de la fecha del señor don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid), se requiere a José Vallas González, de cincuenta y cinco años de edad, casado, albañil, natural de Madrid, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle Real, número 10, a hacer efectiva la multa de 28 pesetas y las costas, ascendentes a 45 pesetas con 10 céntimos, si hallare conformes la liquidación y tasación practicada en el juicio verbal de faltas núm. 57, de 1951, que se tramita contra el mismo por infracción de la ley de Caza, como consecuencia de la denuncia formulada por la Guardia Civil del Destacamento de Tres Cantos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 25 de enero de 1952.

(G. C.—461)

(B.—747)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Antonio Martín Moret, domiciliado últimamente en la calle del 10 de Agosto número 7, del Puente de Vallecas, como contratista soldador, y Antonio Muñoz González, de dieciocho años, soltero, peón albañil, hijo de Antonio y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle del General Pintos, número 9, Tetuán de las Victorias, ambos en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 28 de marzo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a celebrar el juicio de faltas número 842, de 1951, seguido por hurto, y en el que aparece el primero como perjudicado y el segundo como denunciado.

(G. C.—696)

(B.—1.020)

PUERTOLLANO

El señor Juez municipal de esta ciudad en juicio verbal de faltas núm. 484, de 1951, por estafa, contra Maximina Sansegundo Lara, vecina de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, ha mandado se cite a la misma de comparecencia ante este Juzgado municipal al objeto de recibirle declaración en referido expediente.

(G. C.—641)

(B.—940)